

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**16673** *REAL DECRETO 1468/2000, de 31 de julio, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Jesús Martínez Calleja.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 386 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 28 de abril de 2000,

Vengo en declarar la jubilación forzosa de don Jesús Martínez Calleja, Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por cumplir la edad legalmente establecida el día 14 de septiembre de 2000, con los derechos pasivos que le correspondan, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Palma de Mallorca a 31 de julio de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**16674** *RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se adjudica un puesto de trabajo en la Agencia Española de Cooperación Internacional, por el procedimiento de libre designación.*

Por Resolución de 5 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 15), se anunció para su cobertura, por el procedimiento de libre designación, un puesto de trabajo en la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Previa la tramitación prevista en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción

dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29),

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto:

Primero.—Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo.—La toma de posesión de nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, antes citado.

Madrid, 22 de agosto de 2000.—El Secretario de Estado, Miguel Ángel Cortés Martín.

#### ANEXO I

Número de orden: 1. Puesto de trabajo: Jefe Área Informática. Nivel: 28. Complemento específico: 2.053.860 pesetas. Localidad: Madrid. Adscripción: AE. Grupo: A. Puesto de trabajo de procedencia: Jefe Servicio Sistemas Informáticos de la Vicesecretaría General de la AEI. Funcionario adjudicatario: Don Guillermo Searle Hernández. Cuerpo: Superior de Sistemas y Tecnologías Información Administración del Estado. Grupo: A. Número de Registro de Personal: 5117429102 A1166.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**16675** *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se resuelve concurso de traslado para la provisión de una plaza vacante de la categoría primera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslado de una plaza vacante de la categoría primera del Cuerpo de Secretarios Judiciales, anunciado por Resolución de 7 de julio de 2000, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 13.

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, ha resuelto nombrar para desempeñar dicha plaza al Secretario que en anexo se indica, por ser el concursante que reuniendo las condiciones legales ostenta derecho preferente.

El Secretario nombrado en virtud de esta Resolución, deberá tomar posesión de su cargo dentro de los tres días naturales siguientes al de la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de